BASES LEGALES
PROMOCIÓN "GANA UN VIAJE CON PURINA EN CVDL 2022"

Nestlé Ecuador S.A. representada por la Commercial Manager de Purina®, señora María Fernanda Bernal, empresa domiciliada en Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón Complejo EKOPARK Torre 2 de la ciudad de Quito, en adelante "Nestlé", con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, vienen a establecer para ella las siguientes bases (las "Bases"):

PRIMERA: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y PARTICIPANTES

La actividad, organizada por **NESTLÉ ECUADOR S.A** se denomina **"GANA UN VIAJE CON PURINA EN CVDL 2022"** (en adelante, la "Actividad").

En la Actividad podrán participar únicamente las personas que consten como becados o invitados con pase comercial otorgado por "Congreso Veterinario de León - Guayaquil" en base a los términos y condiciones previstos en este documento. Es requisito indispensable el ser portador de una cédula de ciudadanía o identidad expedida en Ecuador, pasaporte y contar con una cuenta de correo electrónico, y ser mayor de diez y ocho (18) años de edad. No podrán participar en la presente "Actividad" colaboradores o trabajadores de Nestlé Ecuador S.A., Ecuajugos S.A. e Industrial Surindu S.A. ni pariente consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

SEGUNDA: TERRITORIO Y VIGENCIA

La Actividad se llevará a cabo del 13 de julio de 2022 al 15 de julio de 2022 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Guayaquil exclusivamente dentro del límite físico de "Congreso Veterinario de León – Guayaquil".

TERCERA: MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

Los consumidores que realicen compras de productos PURINA® (participan productos de las marcas: Pro Plan®, Dog Chow®, Cat Chow®, Gatsy®, Tidy Cats® y Felix®), durante la vigencia de "Congreso Veterinario de León – Guayaquil 2022", sin requerimiento de un monto mínimo, automáticamente participarán del sorteo de 1 pasaje con destino a las Islas Galápagos, y exclusivamente por las compras efectuadas en el "Congreso Veterinario de León – Guayaquil 2022" los días 13 de julio y 15 de julio de 2022.

Se cuenta con un límite de 2 pasajes con destino a las Islas Galápagos. La promoción tendrá vigencia del 13 de julio de 2022 al 15 de julio de 2022. Lel sorteo se lo realizará tomando el número de cada factura registrada por compra diaria y se sorteará el 22 de julio de 2022 a través de la plataforma Sortea2.

CUARTA: DE LOS PREMIOS

Premios: Se cuenta con un límite de 2 pasajes con destino a las Islas Galápagos. La promoción tendrá vigencia del 13 de julio de 2022 al 15 de julio de 2022. Lel sorteo se lo realizará tomando el número de cada factura registrada por compra diaria y se sorteará el 22 de julio de 2022 a través de la plataforma Sortea2. Se deja claro que el sorteo es únicamente sobre los referidos dos pasajes, todos los demás gastos relacionados con el viaje serán a cargo del ganador el premio. Será responsabilidad el ganador del premio el hacer uso oportuno del pasaje, no será responsabilidad de NESTLÉ reprogramaciones del viaje, o cualquier incidente dentro del servicio aeroportuario que será de responsabilidad de sus respectivos prestadores.

Una vez obtenido los dos ganadores acreedores de los 2 pasajes con destino a Islas Galápagos, se procederá a realizar una llamada de confirmación a los mismos desde el Call Center de Nestlé Ecuador para validar los datos del ganador y coordinar la emisión de la reserva del pasaje como premio de acuerdo a la fecha indicada por el mismo.

Las imágenes de los premios que consten en la COMUNICACIÓN que se genere de la Promoción y los constantes en el Anexo 1 son referenciales y genéricas por lo que no necesariamente corresponden al premio que recibirán los ganadores. En caso de que, una vez terminada la promoción no se hubieran agotado las unidades Nestlé podrá destinar como mejor considere los referidos Premios.

Los premios no serán canjeables por Producto o dinero en efectivo en ningún caso. El premio no será transferible, por tanto, en caso de que el ganador no pueda realizar el viaje previamente ya coordinado NESTLE podrá definir un nuevo ganador a partir de un sorteo o destinar el premio como mejor considere.

QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

1. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Actividad, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza de Nestlé y las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores, directores y trabajadores en general, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen y datos personales con motivo de la presente Actividad.

2. Por el sólo hecho de participar de La Actividad, el o la ganadora autoriza en forma expresa en tal sentido al Organizador para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar al ganador(a), y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Es condición indispensable para recibir el Premio que el concursante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada al igual que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si el Organizador lo dispusiere, sin que el ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El ganador no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

3. En caso de que un premio no pudiera ser entregado por incumplir con los requisitos previstos en las presentes bases o cualquier otro motivo surgido a lo largo del desarrollo de la presente Actividad relacionada con el incumplimiento de lo estipulado en este documento o con cualquier asunto ajeno al Organizador, Nestlé Ecuador S.A. ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni los funcionarios, representantes, empleados ni personal de las compañías antes indicadas mantendrán responsabilidad de ninguna índole frente al participante ni frente a terceros, reservándose Nestlé la facultad de otorgar el premio no entregado a otro participante.

4. Los gastos no mencionados en las presentes bases como incluidos a cargo del Organizador y/o todo otro gasto adicional que incurra el participante favorecido para participar en La actividad serán a cargo de cada participante. El ganador deberá suscribir, de forma obligatoria y como prerrequisito para recibir su premio, el Acta de Entrega Recepción cuyo formato consta en el Anexo 2.

5. El Organizador no será responsable del destino que los ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

6. El Organizador no se responsabiliza de las características y buen funcionamiento de los premios entregados, al igual que del adecuado uso que los participantes den a los mismos.

7. El Organizador se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar las bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu de la Actividad.

8. El Organizador se reserva el derecho de modificar las bases de esta Actividad en forma total o parcial.

9. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación y/o ganancia de puntaje en la Actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases

Guayaquil, 14 de julio de 2022

MARIA FERNANDA BERNAL J.

Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA BERNAL J.
Fecha: 2022.07.14 12:14:42 -05'00'

María Fernanda Bernal

Commercial Manager de Purina®